

Su Seguro de Salud

Su salud
nuestra guía



**Guía de utilización.
Cuadro Médico.**
Salut Plus
Asistencia Sanitaria
**Seguro libre
de enfermedad**
Baleares

Siempre cerca de usted /

A continuación le detallamos los teléfonos que necesitará más a menudo. Le recomendamos los tenga siempre a mano.

Urgencias, autorizaciones, orientación médica e información sobre prestaciones:

902 30 11 50

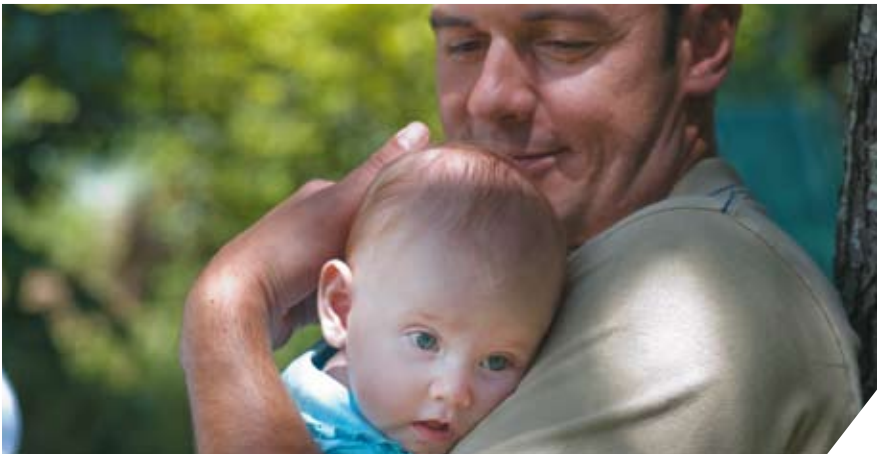
Solicitud de información u orientación relacionada con su póliza, producto o tramitación de duplicados de tarjeta:

902 40 40 84

Asistencia en viaje (puede llamar a cobro revertido):

+34 93 496 88 12

* Los datos del presente Cuadro Médico están actualizados en el momento de su publicación, pero pueden sufrir alguna variación hasta la siguiente edición.



Siempre cerca de usted

Información general

Centro Médico AXA

- 1 Normativa general asistencial**
- 2 ¿Cómo utilizar la tarjeta sanitaria?**
- 3 ¿Tiene una urgencia?**
- 4 ¿Necesita Asistencia Primaria?**
- 5 ¿Necesita un especialista?**
- 6 ¿Tiene que hacerse alguna prueba diagnóstica?**
- 7 ¿Necesita hospitalización?**
- 8 ¿Necesita alguna autorización previa?**
 - 7.1 Servicios liberalizados
- 9 ¿Necesita hospitalización?**
 - 7.1 Descripción y precios pactados de las prestaciones sanitarias
- 10 Otros servicios complementarios**
 - 10.1 Segunda opinión médica
 - 10.2 Asistencia en viaje
 - 10.3 Asistencia psicológica telefónica
- 11 Centro de atención telefónica**
- 12 Cuadro Médico**
 - 12.1 Cuadro Médico por provincias
 - 12.2 Urgencias a nivel nacional
 - 12.3 Listado de facultativos, centros y hospitales

Información general /

Por favor, lea atentamente las explicaciones que se exponen a continuación y actúe según se indica cuando utilice nuestros servicios. Esperamos que le resulte de gran utilidad.

La información contenida en esta Guía Médica está actualizada al momento de su publicación. No obstante, a lo largo de su periodo de vigencia puede sufrir alguna variación, por lo que aconsejamos que ante cualquier duda, incidencia que detecte o para solicitar información, se ponga en contacto con el teléfono del **Servicio de Atención y tramitación de Autorizaciones 902 30 11 50.**



Ponemos a su disposición nuestro Centro Médico para cuidar de su salud.

Porque en nuestro Centro Médico le ofrecemos un trato preferente y la mejor asistencia sanitaria.

Además, podrá beneficiarse de ventajas exclusivas como una **atención prioritaria***, **gestión de autorizaciones al momento y aparcamiento gratuito** durante la primera hora.

Dentro de las coberturas de su póliza de salud podrá acceder sin coste alguno a los siguientes especialidades:

- Medicina general.
- Análisis clínicos y enfermería.
- Pediatría.
- Aparato locomotor: fisioterapia, rehabilitación, traumatología.
- Cirugía general.
- Cirugía pediátrica.
- Dermatología.
- Diagnóstico: chequeos médicos, preoperatorios, radiología y ortopantomografía digitalizada.
- Ginecología.
- Medicina interna.
- Neumología y pruebas alergia.
- Odontología** y cirugía maxilofacial.
- Oftalmología y otorrinolaringología.
- Preparación al parto (sesiones individualizadas).
- Rehabilitación del suelo pélvico.
- Podología.
- Urología.
- Administración de la vacuna contra el virus del Papiloma**.

Recuerde

Para las asegurados con pólizas Óptima Plus, Vip o Vip Plus la administración de la vacuna contra el virus del Papiloma humano para niñas de 11 a 18 años es gratuita en el Centro Médico AXA.

* Medicina general, análisis, ATS y radiología, previa petición de hora.

** De acuerdo a las condiciones de la póliza.



Servicios especiales para clientes AXA:

Cualquier cliente AXA tenga o no contratada póliza de salud, podrá beneficiarse de los siguientes servicios a un precio muy competitivo:

- Todos los servicios del Centro a precios especiales.
- Administración de la vacuna contra el virus del Papiloma a 130 € la dosis.
- Renovación del carnet de conducir: por únicamente 44 €, le realizamos la revisión médica y nos encargamos de la tramitación de la documentación. Le facilitamos un resguardo con validez de 3 meses y recibirá un nuevo carnet directamente en su domicilio, sin necesidad de hacer colas. ¡Así de cómodo!
- Unidad médico estética láser.
- Precios especiales en dietética, psicología, revisiones para la obtención / renovación del permiso de conducir, servicios terapéuticos como acupuntura, osteopatía, acceso a la unidad de estética láser

**Centro
Médico AXA**

**Gran Via Corts
Catalanes, 657**

08010 Barcelona

Tel. 93 247 66 80

Parking gratuito (1 hora)
en G. Via Corts Catalanes, 659

1. Normativa general asistencial /

La utilización de los servicios sanitarios incluidos en la presente Guía está supeditada a las condiciones de la póliza contratada.

Usted, como Asegurado, tiene derecho a la libre elección de servicios sanitarios dentro de los que figuran en la presente Guía Médica.

Cualquier gasto por honorarios médicos de **profesionales ajenos** a la presente Guía Médica así como **cualquier prueba diagnóstica, intervención quirúrgica o ingreso hospitalario** que se originen por prescripciones de los mismos, serán por cuenta del Asegurado salvo **autorización expresa** en sentido contrario.



2. ¿Cómo utilizar la Tarjeta Sanitaria? /

La Tarjeta Sanitaria es el documento identificativo que le permite recibir asistencia sanitaria de un modo rápido y eficaz, evitando tener que desplazarse a las oficinas de la Entidad Aseguradora para adquirir volantes de asistencia o solicitar autorizaciones.

La Tarjeta Sanitaria es de carácter personal e intransferible, pudiéndose requerir al Asegurado la presentación de un documento de carácter personal (DNI, NIF, etc...) que acredite su titularidad.

No olvide firmar la Tarjeta Sanitaria en el reverso, en la zona destinada a ello, una vez la reciba. Las Tarjetas Sanitarias de Asegurados menores de edad serán firmadas por el padre, la madre o el tutor.

Antes de finalizar el periodo de validez de la Tarjeta Sanitaria, le será enviada una nueva a su domicilio.

En el reverso de la tarjeta figuran los distintos teléfonos de asistencia a su disposición. No dude en usarlos para solicitar cualquier información que necesite.

Siempre que usted acceda a uno de los servicios que figuran en la presente Guía deberá presentar su Tarjeta Sanitaria. Por cada acto o servicio presentará la tarjeta una sola vez. En caso de que su producto incluya el copago, el cargo por los servicios le será facturado una vez verificado.



3. ¿Tiene una urgencia? /

Ante una urgencia le recomendamos que llame al teléfono del **Servicio de Orientación Asistencial 902 30 11 50** con la mayor brevedad posible (en cualquier caso siempre antes de 72 horas), para su control y autorización. En el caso de que usted se encontrara fuera de las Islas Baleares y hubiera pagado ya estos servicios nos deberá remitir las **facturas** junto con el **informe médico** correspondiente para su comprobación y, en su caso, autorización. Posteriormente se procederá al reembolso de dichos gastos.

Si no se comunica la incidencia dentro de las 72 horas desde el momento de su ocurrencia o no se adjunta el informe a las facturas, no se autorizarán los gastos generados y, por tanto no se reembolsarán.

Una vez superada la urgencia vital el Asegurado será trasladado a un centro concertado si así se estima conveniente. En el caso de que el Asegurado se negara a dicho traslado, a partir de ese momento será suya toda la responsabilidad (incluidos los gastos que se generen).



4. ¿Necesita Asistencia Primaria? /

La Asistencia Primaria está integrada por la Medicina general y de familia, la pediatría y puericultura y la enfermería. Todas ellas son de libre elección por el Asegurado entre los profesionales que integran la Guía Médica.

La asistencia se podrá recibir en la propia consulta del profesional o, en el caso de medicina general y enfermería, en el domicilio que consta en la póliza del Asegurado. La asistencia a domicilio está reservada exclusivamente para aquellas situaciones en las que usted, por motivos que dependan únicamente de la enfermedad que le aqueje, se encuentre impedido para trasladarse a la consulta del profesional.

La asistencia relacionada con los servicios de enfermería precisa de la prescripción previa por un facultativo de la Guía Médica, en la que debe constar si tal prestación es en consulta o a domicilio y el número de servicios requeridos.



5. ¿Necesita un especialista? /

El acceso de los facultativos especialistas que como tales figuran en esta Guía, está liberalizado (salvo en caso de los facultativos consultores).

La asistencia de la Atención Especializada se contempla sólo en la consulta o centro de trabajo de estos profesionales.



6. ¿Tiene que hacerse alguna prueba diagnóstica? /

Todos estos servicios requieren de la prescripción por un facultativo de la Guía Médica y, en algunos casos, de la autorización previa, que puede solicitarse por teléfono al Servicio de Atención y Tramitación de Autorizaciones 902 30 11 50 (ver apartado de Autorización de servicios asistenciales: apartado 8).

Radiología

Requiere siempre de la prescripción por un facultativo de la Guía Médica y, en algunos casos, autorización previa.

Los medios de contraste que se empleen serán por cuenta de la Entidad Aseguradora.

Medicina nuclear

Requiere siempre de la prescripción por un facultativo de la Guía Médica y, en algunos casos, autorización previa.

Los isótopos serán por cuenta de la Entidad Aseguradora.

Quimioterapia

Requiere **siempre** de la prescripción por un facultativo de la Guía Médica y autorización previa. La medicación corre a cargo de la Entidad o del Asegurado, en función de las condiciones de la póliza contratada.

Ambulancias

Los servicios de traslado de enfermos en ambulancias, al centro hospitalario y regreso al domicilio, serán facilitados previa petición del Asegurado, siempre y cuando sean médicamente necesarios y hayan sido prescritos por un facultativo de la Guía Médica, conforme a las condiciones de la póliza contratada.

Oxigenoterapia

Será facilitada previa petición del Asegurado, siempre y cuando sean médicamente necesarios y hayan sido prescritos por un facultativo de la Guía Médica, conforme a las condiciones de la póliza contratada.

Podología

Los asegurados tienen derecho hasta 6 sesiones de podología por año (exclusivamente quiropodía). El acceso al podólogo requiere autorización previa.

7. ¿Necesita hospitalización? /

Todos estos servicios requieren de la prescripción por un facultativo de la Guía Médica y de la autorización previa, que puede solicitarse por teléfono al **Servicio de Atención y Tramitación de Autorizaciones 902 30 11 50** (ver apartado de Autorización de servicios asistenciales: apartado 8).



8. ¿Necesita alguna autorización previa? /

Para acceder a los servicios sanitarios el Asegurado deberá identificarse siempre presentando su Tarjeta Sanitaria y además, en algunas ocasiones, haber solicitado previamente la autorización al teléfono del **Servicio de Atención y Tramitación de Autorizaciones 902 30 11 50**.

Los servicios a los que puede acceder directamente sin solicitar autorización previa se denominan Servicios liberalizados y los que sí la requieren se denominan Servicios no liberalizados.

8.1. Servicios liberalizados

Usted, como Asegurado, accederá al servicio que desee de entre los que se ofrecen en la presente Guía Médica o bien podrá solicitar asesoramiento a través del **Servicio de Atención y Tramitación de Autorizaciones 902 30 11 50**.

Una vez en la consulta o centro sanitario deberá identificarse presentando la Tarjeta Sanitaria y, de serle requerido, un documento de carácter personal que acredite su titularidad.

Por cada servicio realizado, el facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria por una bacaladera y rellenará un impreso llamado Documento de prestación sanitaria en el que detallará el servicio realizado. El Asegurado deberá firmar su conformidad y quedarse con una parte del mismo como justificante. En otras ocasiones pasará la Tarjeta Sanitaria por un datáfono.



En el caso de que a resultados del servicio realizado el facultativo estime que es necesaria la realización de pruebas o servicios adicionales, le solicitará nuevamente la Tarjeta Sanitaria para rellenar un nuevo *Documento de prestación sanitaria* donde rellenará los datos de la prescripción del servicio a realizar y se lo entregará.

En el caso de que dicha prueba o servicio adicional no requiera autorización telefónica previa, usted accederá al servicio de asistencia adecuado para la realización de dicha prueba o servicio adicional. Una vez allí presentará el *Documento de prestación sanitaria* y recibirá una parte del mismo como comprobante.

Para la realización de cualquier prueba, sea liberalizada o no, será indispensable la prescripción de la misma por un facultativo de la presente Guía Médica.

Relación de servicios liberalizados

- Aerosolterapia.
- Análisis clínicos.
- Audiometrías.
- Citologías.
- Colposcopia.
- Electrocardiograma.
- Espirometrías.
- Estudios anatomopatológicos.
- Extracción de pieza dentaria (excepto cordales).
- Medicina primaria.
- Médicos especialistas.
- Pruebas alérgicas ambulatorias.
- Radiología convencional.
- Toma de biopsia en consulta.
- Tratamiento ortopédico con escayola.

8.2. Servicios no liberalizados

Para aquellos servicios que requieren autorización previa, deberá solicitarla al **Servicio de Atención y Tramitación de Autorizaciones 902 30 11 50**. Todas las autorizaciones se tramitarán por teléfono.

Para ello, deberá informar del número de su Tarjeta Sanitaria, del número del *Documento de prestación sanitaria* donde figura la prescripción y de los datos identificativos del centro donde va a realizarse la prueba si los conoce.

Al autorizar la realización de la prueba o servicio se le facilitará un número de autorización que deberá registrar en el *Documento de prestación sanitaria* donde figura la prescripción.

Una vez autorizado el servicio podrá acudir al centro sanitario donde entregará el *Documento de prestación sanitaria* de la prescripción y presentará su Tarjeta Sanitaria. Tras realizarse la prueba o servicio adicional firmará la conformidad en el *Documento de prestación sanitaria* y recibirá una parte del mismo como comprobante.



Relación de servicios liberalizados

- Ambulancias.
- Amnioscopia. Amniocentesis.
- Angiofluoresceingrafía.
- Densitometría ósea.
- Doppler.
- Ecocardiograma.
- Endoscopias.
- Ergometría.
- Estudio del sueño.
- Extracción de cordales.
- Gammagrafía.
- Hemodiálisis.
- Hemodinámica.
- Hemoterapia.
- Holter.
- Hospitalización (de cualquier tipo).
- Intervenciones quirúrgicas (de cualquier tipo).
- Láser oftalmológico.
- Limpieza dental - Tartrectomía.
- Litotricia.
- Logofoniatría.
- Mamografía.
- Marcapasos.
- Medicina nuclear.
- Médicos consultores.
- Monitorización del embarazo (NST).
- Oxigenoterapia.
- PET.
- Planificación familiar.
- Preparación al parto.
- Prótesis: válvulas cardíacas, marcapasos, prótesis de cadera, prótesis de by-pass vascular, endoprótesis vascular (stent), prótesis internas traumatológicas, prótesis internas de neurocirugía, incluido el material de osteosíntesis.
- Psicología.
- Podología.
- Quimioterapia.
- Radiología maxilofacial.
- Radiología urológica de contraste.
- Radiología vascular, intervencionista o invasiva.
- Radioterapia.
- Rehabilitación y fisioterapia.
- Resonancia magnética nuclear (RMN).
- Revisión ginecológica anual y revisión de riesgo cardiovascular.
- Segunda opinión.
- Tomografía axial computerizada (TAC/scanner).
- Urodinámica.

Cualquier otro acto diagnóstico o terapéutico no incluido entre los de libre acceso y que esté incluido en la cobertura de la póliza.

9. ¿Necesita asistencia en desplazamientos en el territorio nacional? /

Si se encuentra ocasionalmente desplazado fuera de su domicilio habitual y requiere asistencia sanitaria se recomienda comunicarse con el **Servicio de Orientación Asistencial 902 30 11 50**. No obstante podrá acceder a los servicios concertados que aparecen en la presente Guía Médica en el apartado de Servicios a desplazados presentando su Tarjeta Sanitaria.

Si ante la urgencia fuera precisa su hospitalización, usted (o alguien en su nombre) deberá comunicarse urgentemente (nunca más tarde de 72 horas desde el inicio de la asistencia) con el **Servicio de Atención y Tramitación de Autorizaciones 902 30 11 50**.



10. Otros servicios complementarios /

10.1 Segunda opinión médica

Puede solicitar este servicio si le han diagnosticado una enfermedad grave y busca la tranquilidad de tener una segunda opinión de un experto cualificado que reúna una gran experiencia en casos similares.

1. Llame al **902 30 11 50** identificándose con su número de asegurado.
2. Siga los pasos que le indicarán al solicitar el servicio.
3. Después de que su caso sea estudiado, recibirá un informe del equipo médico, además del seguimiento médico que haremos de su enfermedad.

10.2 Asistencia en viaje

Adicionalmente a su seguro de salud, le ofrecemos un servicio de asistencia en viaje personal para las personas desplazadas, así como coberturas de accidente, responsabilidad civil y equipajes.

Vaya donde vaya, siempre estaremos a su lado para cuidar de usted.

Sólo tiene que llamar al:

902 30 11 50 para viaje nacional, o al
+ 34 93 496 88 12 para viaje internacional

Atención cliente en España

902 30 11 50

**Urgencias, autorizaciones, orientación médica e
información sobre prestaciones**

Asistencia en viaje en el extranjero

+ 34 93 496 88 12

10.3 Asistencia Psicológica telefónica

AXA pone al alcance de sus asegurados el primer servicio profesional especializado en asistencia, asesoramiento psicológico y apoyo telefónico como complemento al resto de las coberturas de sus pólizas.

AXA reconoce y toma conciencia de la importancia de la dimensión psicológica de la salud como elemento que contribuye al equilibrio personal y al sentimiento de bienestar.

Este servicio es accesible a través de una plataforma de atención y de asistencia psicológica telefónica atendida por psicólogos especializados, así como una red de psicólogos y psicoterapeutas distribuidos por todo el territorio nacional.

¿Qué es la asistencia y el asesoramiento psicológico?

Ciertas situaciones de la vida pueden alterar su bienestar y su calidad de vida. Pueden surgir estados de angustia, de desorientación emocional. En esos momentos, una asistencia y orientación profesionales son eficaces.

Los principales objetivos son:

- Ofrecer acompañamiento en momentos difíciles, ayudando a reconocer y dirigir sus emociones.
- Informar, orientar y asesorar con soluciones apropiadas a su situación.
- Facilitar al acceso a profesionales especializados cuando sea preciso. Simplemente...para sentirse mejor.

El servicio de asistencia y asesoramiento está a su disposición gratuitamente a cualquier hora. Para acceder a este servicio llame al 900 900 729.

Porque uno mismo no siempre tiene los recursos para hacer frente a las situaciones...

El servicio de Atención y Asistencia psicológica puede ayudarle a gestionar mejor las situaciones difíciles asociadas a:

- Su vida profesional: tensiones en el trabajo, estrés, ansiedad...
- Su vida privada: dificultades familiares, rupturas, soledad, violencia...
- Dependencias: tabaco, alcohol, alimentación, medicamentos...

¿Cuándo se puede acceder al servicio?

El servicio está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año. Usted puede llamar en cualquier momento, siempre que tenga la necesidad, al número 900 900 729.

¿Quién lo puede utilizar?

Todas aquellas personas cubiertas por su póliza de Salud de AXA.

¿Quién atiende su llamada?

Su llamada siempre será atendida por un profesional. Un psicólogo especializado, regido por el código deontológico de su profesión, le atenderá de forma confidencial e inmediata. Le ayudará a identificar y comprender ciertas emociones y a plantear opciones eficaces que le ayuden a manejar esas situaciones.

11. Centro de atención telefónica /

Existe a su disposición un Centro de Atención Telefónica para resolverle las dudas y problemas que en relación a la asistencia sanitaria le puedan surgir.

El centro presta los siguientes servicios:

Orientación asistencial: 902 30 11 50

- Disponible 24 horas al día, 7 días a la semana.
- Proporciona información de los servicios sanitarios a los que acudir en caso de necesidad.
- Gestiona el envío de ambulancias y profesionales al domicilio del Asegurado si es preciso.
- Direcciona al Asegurado al centro más conveniente en caso de urgencias.
- No atienden trámites administrativos. Para tal caso deberá llamar al 902 40 40 84.
- Por su naturaleza, se pide a los asegurados que usen este teléfono adecuadamente.

Atención y tramitación de autorizaciones: 902 30 11 50

- Disponible de lunes a viernes de 8 de la mañana a 10 de la noche.

